

DECRETO N° 099/13

VISTO:

Que según lo dispuesto en la Ordenanza Tarifaria vigente, se previó para el día 20 de julio de 2013 el vencimiento Plan "G" (julio) de las contribuciones que inciden sobre los cementerios (Art. 83)

Y CONSIDERANDO:

Que a la fecha no fue factible llevar a cabo la correcta impresión de los cedulones correspondientes, por rotura de la maquina impresora, lo cual fue solucionado al adquirirse una nueva;

Que resulta justo disponer una prórroga del vencimiento indicado permitiendo que los contribuyentes puedan acceder al pago de sus obligaciones tributarias sin la aplicación de recargos;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria Vigente para el año 2013 N° 2479/12, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar mediante Decreto tales fechas de vencimientos;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1°.-: PRORROGASE el vencimiento de las contribuciones que inciden sobre los cementerios Plan "G" (julio) hasta el 26 de julio de 2013, por los motivos establecidos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 3°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 5 de julio de 2013.-

Firmado: OSVALDO MARQUES
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL